



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°285-2015-MDPN

Pueblo Nuevo, 04 Agosto 2015.

VISTO:

El Expediente N°3126 de fecha 23 Julio 2015 presentado por el Sr. Jorge Augusto Sánchez Cruzado y el Informe N°117-2015-MDPN/AJ-LFP, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Expediente N°3126 de fecha 23 Julio 2015, presentado por el trabajador Jorge Augusto Sánchez Cruzado, solicita cambio de régimen laboral de obrero a empleado; alega que si bien mediante Resolución de Alcaldía N°130-2015 de fecha 14 Abril 2015, que declara Improcedente la solicitud para ser promovido a la carrera administrativa, sin embargo solicita el cambio de régimen de obrero a empleado toda vez que desde el 22 Mayo 2015 viene realizando sus labores en el archivo general de la Municipalidad, motivo por el cual desarrolla la condición de empleado municipal y no obrero.

Que, de conformidad con el Art. 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

En este orden de ideas, el servidor Jorge Augusto Sánchez Cruzado, viene desarrollando la labor de Jefe del Archivo, labor totalmente distinta a la actividad que desarrollaba hasta antes del 22 Mayo 2015, actividad manual de obrero.

En base a lo expuesto, se le debe cambiar de régimen al Sr. Jorge Augusto Sánchez Cruzado de Obrero a Empleado a partir del 01 Agosto 2015.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE cambio de régimen de Obrero a Empleado del Servidor municipal **JORGE AUGUSTO SÁNCHEZ CRUZADO**, a partir del 01 Agosto 2015; quien en la actualidad viene desarrollando la labor de Jefe del Archivo General de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo,

ARTÍCULO 2°.- PONGASE de conocimiento a la parte interesada para los fines que crea conveniente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Administración y Finanzas.
Asesoría Jurídica.
Recursos Humanos.
Archivo

